

X

Págs.

Itsmo.—Se ratifican los decretos de 1º de Marzo de 1842, el de 2 de Febrero de 43, el de 6 de Octubre del mismo año, y se prorroga por dos años el término concedido á D. José Garay..... 481

J

Jueces.—Que se nombren por el gobierno á propuesta en terna de la corte de justicia..... 501

Jueces de paz.—Su establecimiento y sus funciones, y que no haya hombres buenos en las conciliaciones..... 461

Juramento.—De obediencia al decreto de 29 de Noviembre de 1844..... 69

Idem.—Fórmula del que debia prestar el presidente interino..... 373

Juzgados.—Restablecimiento de los de hacienda y supresion del carácter de tribunal de la contaduría mayor..... 417

L

Libertad.—De imprenta: su reglamento..... 485

Licencia.—Se concede al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para ir á Veracruz á reponer su salud..... 61

Idem.—Al general D. Mariano Paredes, para que mande en persona al ejército..... 375

M

Mármol.—Se declara libre por diez años el bruto procedente de canteras de la República..... 308

Memorias.—Que el ministro las presentará antes del 15 de Marzo, no habiéndolo podido hacer en el término constitucional en 1845..... 80

XI

Págs.

Milicia.—Que el gobierno complete y aumente la permanente y activa para repeler las fuerzas de los Estados-Unidos..... 378

Ministerio.—Nombramiento del general D. Isidro Reyes, para el ministerio de guerra..... 37

Idem.—Nombramiento de D. Luis de la Rosa, para el de hacienda..... 98

Idem.—Dimision del de hacienda por D. Luis Pares, y nombramiento de D. Manuel E. Gorostiza.... 355

Idem.—Nombramiento para el de hacienda de D. José María Lafragua, y de D. Joaquin Ladron de Guevara para el de justicia..... 477

Idem.—Nombramiento de D. Luis Gonzaga Cuevas, para el de relaciones, y renuncia de D. Mariano Otero..... 500

N

Nulidad.—Se declara corresponder á la primera sala de la suprema corte de justicia, el conocimiento de los recursos de nulidad de las sentencias del tribunal de la guerra y de la responsabilidad de los ministros de éste..... 460

Número.—De diputados para el congreso general en 1847..... 374

O

P

Papel sellado.—Se selle en las dos hojas..... 127

Idem.—Reglamento para su impresion &c..... 135

XII

	<u>Págs.</u>
Plan.—Se declara subversivo el proclamado en San Luis Potosí, por el general Paredes.....	309
Poder ejecutivo.—Las facultades del provisional, en Junio de 1846.....	370
Pólvora.—Se declara libre su fabricacion y venta: su alcabala.....	420
Presidente.—Se declara constitucional, al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna: 1844.....	5
Idem.—Se declara interino al general D. Valentin Canalizo: 1844.....	6
Idem.—Circular comunicando al anterior decreto.	7
Idem.—Idem de haber tomado posesion el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.....	37
Idem.—Se declara por segunda vez presidente interino, al general D. Valentin Canalizo.....	61
Idem.—Circular, comunicando el anterior decreto.....	62
Idem.—Se declara presidente interino, al general D. José Joaquin de Herrera.....	70
Idem.—No se reconoce como presidente al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.....	72
Idem.—Que las asambleas departamentales procedieran á la eleccion de presidente con arreglo á las bases orgánicas.....	113
Idem.—Se declara presidente de la República al general D. José Joaquin de Herrera.....	285
Idem.—Se declara presidente interino de la República al general D. Mariano Paredes y Arrillaga, y vice-presidente al general D. Nicolás Bravo.....	372
Idem.—Que se procediera por el congreso á la	

XIII

	<u>Págs.</u>
eleccion de presidente y vice-presidente de la República en Diciembre de 1846.....	595
Idem.—Se declara solo interino el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.....	596
Préstamo.—Autorizacion al gobierno para uno de 500.000 ps.....	73
Idem.—Idem por quince millones.....	286
Idem.—El de dos millones á cargo del clero secular y regular de ambos secos: asignacion á los particulares.....	536
Idem.—Cesan los efectos del decreto anterior: garantías que presta el clero por ochocientos mil pesos.	592
Idem.—El de un millon de pesos, y contribucion del 6 por 100 por una vez, sobre el arrendamiento de fincas rústicas.....	599
Prohibicion.—La del hilo de cocer, mezclado de algodón.....	101
Propiedad.—La literaria.....	573
Puerto.—Se declara cerrado el de San Juan Bautista.....	133
Idem.—Se deroga la clausura del mismo.....	294

Q

R

Reforma.—De los artículos 31 hasta el 46 del título 4º de las bases orgánicas.....	289
Rentas.—Asignacion de ellas á los Departamentos.	136
Idem.—Clasificacion de las generales y de las de los Estados.....	442

Responsabilidad.—La de los perturbadores del órden	411
Revision.—De los actos del gobierno provisional...	99
Revolucion.—Circular participando haber terminado la del año de 1844.....	79
Reuniones.—Se permiten las públicas, para promover mejoras, hacer solicitudes &c.....	421

S

Salitre.—Se desestanca, y el azufre.....	307
Senado.—Renovacion de un tercio para el año de 1846	143
Senadores.—Se declara que lo son, D. Basilio Mendarozqueta, D. Juan José Espinosa de los Monteros, D. Crescencio Chico Sein, y el general D. Pedro María Anaya.....	40
Idem.—Lo son el general D. Isidro Reyes, y D. José Gomez de la Cortina.....	ibid.
Idem.—Lo es D. Rafael Berruecos.....	109
Idem.—Quienes lo son por el tercio segun la reforma constitucional de 25 de Septiembre de 1845.....	301
Sesiones.—Se prorrogan las del periodo ordinario en 25 de Setiembre de 1844.....	63
Idem.—Objetos de las extraordinarias de 1844....	66
Idem.—Se suspenden por el gobierno las del congreso general en 29 de Noviembre de 1844 durante la guerra de Tejas.....	67
Idem.—Clausura de las ordinarias y extraordinarias del segundo periodo en 31 de Diciembre de 1844.	75
Idem.—Que el congreso pudiera prorrogar las del primer periodo por treinta dias útiles, y las del segundo por el tiempo necesario.....	94

Idem.—Prórroga de las ordinarias hasta el 30 de Mayo de 1845.....	98
Idem.—Id. de las del segundo periodo por el tiempo necesario en Setiembre de 1845.....	288
Sitio.—Que se declare el de esta capital á juicio del gobierno, en Diciembre de 1844.....	75
Solicitudes.—Documentos que debian acompañarse, para las escepciones de la ley de 21 de Agosto sobre impuestos extraordinarios	63
Subsidio.—Circular para el pronto entero y recaudacion del decretado en 2 de Octubre de 1846.....	594
Suplentes.—Lugar en que debian quedar los diputados suplentes y su renovacion.....	134
Suspension.—De pagos de toda clase de créditos...	359
Idem.—Derogacion de la suspension.....	412

T

Tratados.—Autorizacion para celebrarlos con Tejas.	110
Tejas.—Medidas á consecuencia de su agregacion á los Estados-Unidos.....	115
Tribunales.—Organizacion del destinado para juzgar á los ministros de la corte de justicia y de la marcial.....	13
Idem.—Los militares que cesen en el conocimiento de las causas de ladrones.....	145

V

Vagos.—Se califiquen por los prefectos, sub-prefectos y un alcalde, y en donde no los haya por el juez de paz y un vecino.....	358
Ventas.—Circular para que los conventos al ena-	

genar para pago de préstamos, vendan la parte que da á la calle de los mismos conventos en lugar de fincas	465
Vice-presidente.—Se declara en posesion de ese encargo á D. Valentin Gomez Farías.....	597
Idem.—Se manda publicar bando solemne para la posesion dicha.....	599
Viveres.—Su libertad á juicio del gobierno en esta capital en 1844.....	74
Idem.—Id. en las poblaciones atacadas por las fuerzas del general Santa-Anna en 1844.....	76



